



Libertad y Orden

Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

RESOLUCIÓN 10881 DE 29 SEP 2014

Por la cual se concede la licencia por enfermedad no profesional y se asignan unas funciones, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Choconta – Cundinamarca.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

en ejercicio de sus facultades legales que le confiere el Artículo 23, numeral 18 del Decreto 2163 de 2011, las delegadas mediante la Resolución 3485 de 27 de Marzo de 2014 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico del 29 de Septiembre de 2014, el Doctor **DANIEL ALFONSO GARCIA DAZA** – Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Choconta - Cundinamarca, informa que a través de la incapacidad expedida el 26 de septiembre de 2014, de la **EPS COLSANITAS**, ha sido incapacitado por los días 26 de septiembre al 25 de octubre de 2014.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 9° del Decreto Reglamentario 1848 de 1969, en concordancia con el Artículo 70 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973 y la Ley 100 de 1993, es procedente conceder licencia por enfermedad no profesional a la funcionaria por el tiempo señalado anteriormente, así como reconocer y ordenar el pago de la respectiva prestación económica.

El parágrafo 1° del Artículo 40° del Decreto 1406 de 1999, fue modificado por el Decreto 2943 del 17 de diciembre de 2013, en el sentido que *“En el Sistema General de Seguridad Social en Salud, serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y del las entidades Promotora de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la norma vigente”*.

Por razones del servicio, se hace necesario asignar las funciones de Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Choconta - Cundinamarca, mientras dura la incapacidad de la titular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia por enfermedad no profesional al Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Choconta – Cundinamarca – Doctor **DANIEL ALFONSO GARCIA DAZA**, por los días 26 de Septiembre al 25 de Octubre de 2014.

10881

29 SEP 2014

Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución N° _____ de _____ "Por la cual se concede la licencia por enfermedad no profesional y se asignan mas funciones en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Choconta - Cundinamarca."

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar funciones como Registradora Seccional a la Doctora **ANGELA CONSUELO FLECHAS HERNANDEZ**, Profesional Universitario (2044 - 06), mientras su titular hace uso de la licencia por enfermedad no profesional concedida en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora Liliana Amparo Fernández Muñoz – Directora Administrativa de la Superintendencia de Notariado y Registro, para su información y los fines pertinentes.

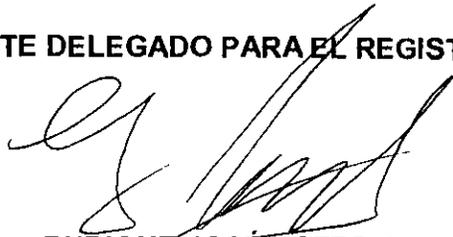
ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL REGISTRO

29 SEP 2014



ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA

Revisó: CAPL / DDR

Proyectó: JPGR



1